



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Bienvenidos · Benvinguts · Benvidos · Ongi elart · Benvinguts · Welcome · Bienvenues

AAA | Mapa Web

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIG | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

Inicio > Agua > Delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico > Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas [Atención al ciudadano](#)

Agua

[Ir a Delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico](#)

Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas

[Ir a Delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico](#)



[Inicio](#) [Descargar en PDF](#) [Ayuda](#)

| Antecedentes | Cartografía | Descargas |
|---|---|--|
| <h4>Tramitación Reservas Hidrológicas</h4>  <p>Antecedentes de las RN Reservas Naturales Fluviales Plan PIMA Adapta</p> | <h4>Reservas Naturales Fluviales</h4>  <p>Geoportal MAGRAMA (Carpeta: Aguas-Zonas protegidas)</p> | <h4>Descargas</h4>  <p>Acuerdo Consejo de Ministros 20 de noviembre de 2015 Información cartográfica</p> |

RESERVAS NATURALES FLUVIALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Valsaín , 12 de Diciembre de 2016





- **Artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional**

Artículo 25. Reservas hidrológicas por motivos ambientales.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, además de las previsiones incluidas en los Planes Hidrológicos de cuenca, al amparo de lo establecido en el artículo 40.d) de la Ley de Aguas, podrá reservar determinados ríos, tramos de ríos, acuíferos o masas de agua para su conservación en estado natural. Tal reserva podrá implicar la prohibición de otorgar autorizaciones o concesiones sobre el bien reservado.

El establecimiento de dichas reservas tiene por finalidad la protección y conservación de los bienes de dominio público hidráulico que, por sus especiales características o su importancia hidrológica, merezcan una especial protección.

Los Planes Hidrológicos de cuenca incorporarán las referidas reservas, y las considerarán como limitaciones a introducir en los análisis de sus sistemas de explotación. A propuesta de las Comunidades Autónomas estas reservas podrán integrarse en las redes de protección que la Comunidad haya previsto en el ejercicio de sus competencias.

En las cuencas intracomunitarias, corresponderá a la Comunidad Autónoma el establecimiento, en su caso, de las reservas hidrológicas que se estime oportuno.



• Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas

LEY 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Disposición final primera. *Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

Cuatro. El apartado 1.b.c') del artículo 42 queda redactado en los siguientes términos:

«La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación y recuperación del medio natural. A este efecto se determinarán:

Los caudales ecológicos, entendiendo como tales los que mantiene como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

Las reservas naturales fluviales, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.»





Reservas Naturales Fluviales



REAL DECRETO 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Artículo 22. Reservas naturales fluviales.

1. Con el objetivo de preservar aquellos ecosistemas acuáticos fluviales que presentan un alto grado de naturalidad, el plan hidrológico recogerá las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Medio Ambiente. Estas reservas corresponderán a masas de agua de la categoría río con escasa o nula intervención humana. Dichas masas se incorporarán al registro de zonas protegidas.
2. Para identificar dichas masas de agua se tendrá en cuenta la naturalidad de su cuenca, la existencia de actividades humanas que puedan influir en sus características fisicoquímicas e hidrológicas, el estado ecológico, la incidencia de la regulación del flujo de agua y la presencia de alteraciones morfológicas.
3. El estado ecológico de dichas reservas será muy bueno, por lo que podrán considerarse como sitios de referencia.

Tramos identificados en los planes hidrológicos de cuenca





- **A partir de las reservas naturales fluviales presentes en los planes hidrológicos intercomunitarios de primer y segundo ciclo se elaboró una propuesta de 135 reservas naturales fluviales:**
 - **Informada favorablemente por Consejo Nacional del Agua**
 - **Sin observaciones desde Consejo Asesor de Medio Ambiente**
 - **Sometida a periodo de consulta pública en web MAGRAMA**



Proceso de aprobación definitivo en dos fases iniciales:

- i. Primer acuerdo con RNF en muy buen estado en los PHC vigentes o en proceso de aprobación (82 RNF, 1.755,23 km)**
- ii. Segundo acuerdo tras modificación RDPH en tramitación con 53 restantes**

Análisis general y posible nuevo acuerdo a medio plazo para para declarar posibles nuevas RNF detectadas no incluidas con criterios de conservación y representatividad





Reservas Naturales Fluviales

| Demarcación Hidrográfica | Número de Reservas | Longitud (Km) |
|-----------------------------|--------------------|---------------|
| Cantábrico occidental | 14 | 227,82 |
| Cantábrico oriental (inter) | 3 | 27,98 |
| Duero | 24 | 501,16 |
| Ebro | 25 | 385,42 |
| Guadalquivir | 7 | 242,79 |
| Guadiana | 6 | 282,81 |
| Júcar | 10 | 166,37 |
| Miño-Sil | 7 | 106,79 |
| Segura | 8 | 184,61 |
| Tajo | 31 | 558,19 |



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Reservas Naturales Fluviales



Oportunidades para conservar y poner en valor





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Reservas Naturales Fluviales



Oportunidades para corregir presiones





- **Introducción marco general para el desarrollo de las líneas de actuación y protección de las RNF**

ÍNDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2 | ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES..... | 4 |
| 3 | DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES EN LAS CUENCAS INTERCOMUNITARIAS..... | 7 |
| 4 | LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES COMO RED DE REFERENCIA DE LA DIRECTIVA MARCO DE AGUA. | 17 |
| 5 | CAMBIO CLIMÁTICO Y RESERVAS NATURALES FLUVIALES..... | 20 |
| 6 | OBJETIVOS DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES..... | 23 |
| 7 | REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN TRAMO FLUVIAL PARA SU DECLARACIÓN COMO RESERVA NATURAL FLUVIAL..... | 25 |
| 8 | DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN EN LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES..... | 27 |
| 9 | LA GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES EN RELACIÓN CON OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN.. | 31 |
| 10 | LÍNEAS DE ACTUACIÓN FUTURA..... | 32 |



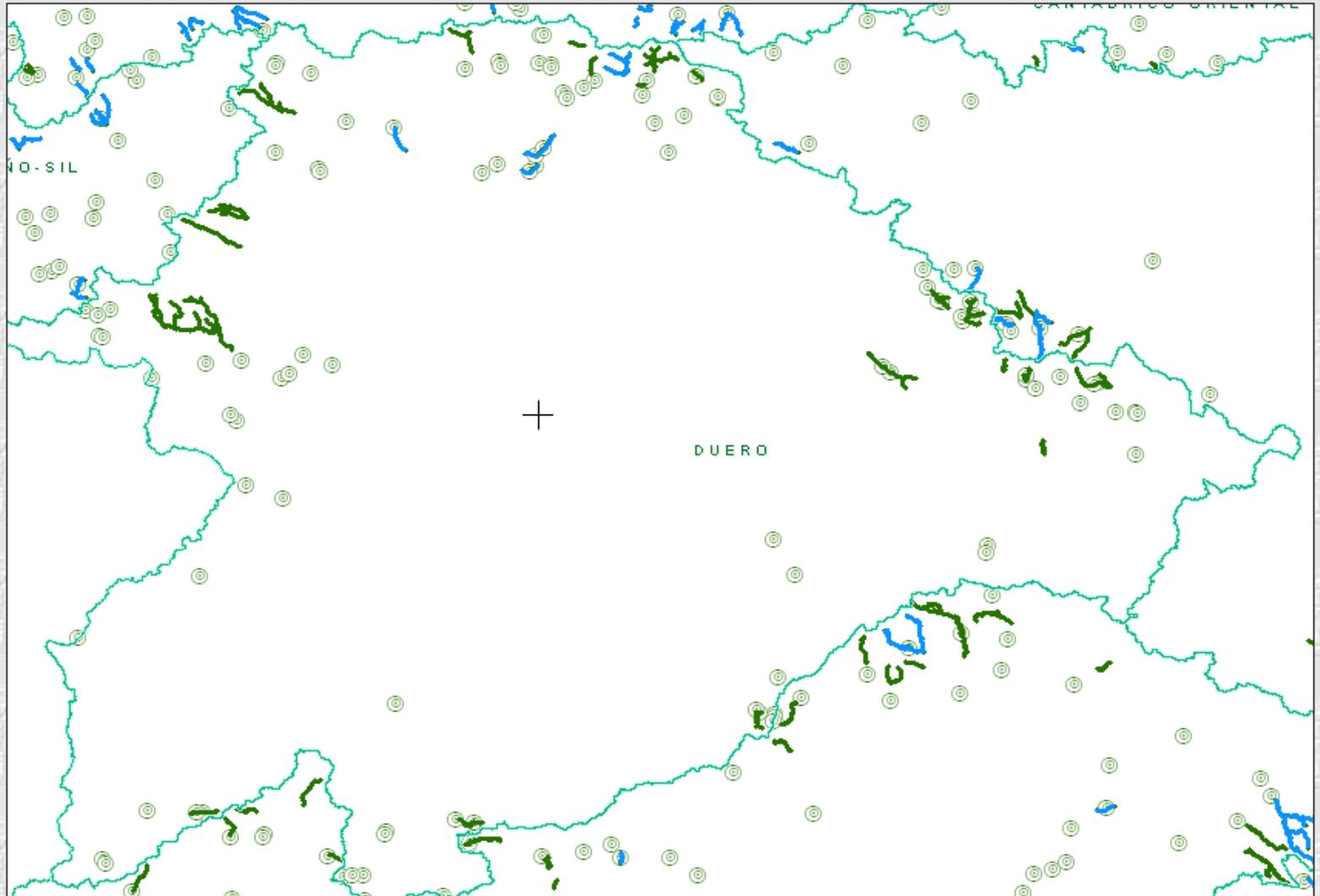
LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES

ABRIL 2016





Plan de gestión de las RNF: red referencia.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Gestión de las Reservas Naturales Fluviales

Gestión de las RNF: caudales y estaciones de aforo.





Objetivos (1 de 2).

- Favorecer la difusión al conjunto de la sociedad de la **diversidad de sistemas fluviales representados en el territorio español**, así como de los diferentes elementos y procesos que los integran, de los valores que representan y los servicios ambientales que prestan; en especial aquellos con una mayor repercusión sobre la población local, de modo que se contribuya a la sostenibilidad del medio rural.
- Contribuir, con carácter general, al **cumplimiento de los objetivos relativos a la conservación del estado del dominio público hidráulico y las masas de agua asociadas mediante la preservación de aquellos tramos fluviales que juegan un papel estratégico en la consecución de este objetivo**, atendiendo a los valores ecológicos e hidromorfológicos y especialmente en los sistemas fluviales más frágiles o sometidos a mayores amenazas en el territorio.
- Proporcionar una **muestra representativa de los distintos tipos de ríos presentes en el territorio español**, integrada por aquellos representantes de cada tipo que ofrezcan un mejor estado de conservación; e incluir, así mismo, en la red, aquellos ríos que presentan singularidades ecológicas o hidromorfológicas merecedoras de especial atención por constituir manifestaciones escasas en el contexto de los sistemas fluviales españoles.
- Proporcionar y preservar ámbitos adecuados de protección para asegurar el correcto conocimiento y observación de los procesos ecológicos e hidromorfológicos naturales asociados al dominio público hidráulico, y en particular, como **puntos de referencia que contribuyan a una adecuada definición de la categoría “muy buen estado” en las masas de agua fluviales españolas**.





Objetivos (2 de 2).

- Asimismo, esta red de reservas debe aportar escenarios adecuados para el **seguimiento del cambio global** en aquellos tramos con una **nula interferencia de perturbaciones antrópicas** en los distintos contextos hidrológicos españoles.
- Promover la **mejora del estado ecológico y restauración de los tramos fluviales que integran la red**, y en especial, de aquellos pertenecientes a tipos de río que no cuentan con representaciones en muy buen estado dentro del territorio español, o estas son muy escasas.
- Contribuir a la **vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitats de interés comunitario íntimamente relacionados con los sistemas fluviales**.
- **Contribuir a los objetivos de conservación de los espacios** a los que se refiere el Título II de la Ley 42/2007 (**espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales**) y con ello de la calidad ambiental del territorio, preservando las funciones ecológicas básicas desempeñadas por los sistemas fluviales poco alterados que se integran en ellos. Es especialmente importante para la consecución de este objetivo, potenciar el papel de los sistemas fluviales en la conectividad ecológica en base a la preservación de su continuidad longitudinal y transversal.





Actuaciones en ejecución

1. **Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) para completar el desarrollo normativo de las mismas.**
2. **Declaración formal de las Reservas Naturales Fluviales identificadas en los Planes Hidrológicos de cuenca pendientes de la modificación del RDPH.**
3. **Desarrollo de inventarios detallados de las Reservas Naturales Fluviales declaradas, a través de la caracterización hidromorfológica, ecológica, presiones e impactos, oportunidades y amenazas de cada reserva.**
4. **Identificación de nuevos posibles tramos a declarar como Reserva Natural Fluvial para garantizar la representatividad de todas las tipologías de masas de agua y/o de tipos hidromorfológicos de cauces.**
5. **Establecimiento de los objetivos de gestión de cada Reserva Natural Fluvial.**
6. **Establecimiento y desarrollo de un programa de medidas específico para cada Reserva en función de sus objetivos específicos.**
7. **Establecimiento y desarrollo de medidas de seguimiento generales para todas las reservas, y en especial, tomando en consideración los efectos del cambio climático**
8. **Colaboración en el establecimiento y desarrollo de medidas de seguimiento teniendo en cuenta la representación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario.**
9. **Diseño de instrumentos para la puesta en valor de las reservas naturales fluviales y sus servicios ambientales dentro del entorno social donde se ubican.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Muchas gracias por la atención !!!!!!!

